



Gobierno de
CLAVE: TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 608,908

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

30-julio-2021

NOMBRE: GOMEZ GONZALEZ MARIA EDITH
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 150 MTS
TIPO DE CUGTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,639.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	SABADO	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

GOMEZ GONZALEZ MARIA EDITH

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Demás de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de sanitización y puesta a punto.
- El anidamiento y permanencia del puesto dentro de vivienda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en hotelera cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.